



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA

LEY

Artículo 1: Modifícase el artículo 3º de la ley Nº 4167 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3: El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos funcionará bajo la dirección inmediata de un directorio integrado por un **Presidente y tres vocales**. El presidente y dos vocales serán designados por el Poder Ejecutivo Provincial. Un vocal será designado por la primera minoría de la Cámara de Diputados. En caso de que la mayoría de la Cámara de Diputados pertenezca a un Partido Político distinto al del Poder Ejecutivo le corresponderá a ésta la designación del Vocal. Todos sus miembros durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelectos.-“

Artículo 2: **CLÁUSULA TRANSITORIA:** Hasta tanto se produzca una vacancia o termine el mandato de los actuales vocales del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos el directorio funcionará con cuatro miembros cuyas designaciones mantendrán su vigencia y legalidad.-

Artículo 3: De forma.-

FUNDAMENTOS

El Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos, desde el año de su creación en 1959, es el principal organismo del gobierno de la Provincia de Entre Ríos que tiene a su cargo la política habitacional de interés social en todo el territorio de la provincia, lo que conlleva una gran responsabilidad en cuanto a la toma de decisiones en lo referente a la inversión de su capital y en la asignación de viviendas a los Municipio y Comunas.

La reforma de la Constitución de Entre Ríos del año 2008 introdujo en su art. 25, la obligación del Estado de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de todos los habitantes a una vivienda digna..., en especial destinado a los sectores de menores recursos. Además de planificar y ejecutar una política concertada con los Municipios y Comuna.-

Sabido es que el tema habitacional es uno de los más preocupantes y urgentes en resolver en toda la provincia –dado el déficit que acusa desde hace años- lo que torna necesario la búsqueda de soluciones integrales, donde las fuerzas políticas se vean involucradas en las decisiones institucionales de los organismos competentes.

Cada vez resulta más necesario dotar a los organismos oficiales de mayor transparencia y pluralidad en su funcionamiento en beneficio del bienestar general, democratizando instituciones que siempre han sido funcionales al Poder Ejecutivo.

En ese sentido resulta necesaria la reestructuración del órgano decisor del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos en cuanto sea dotarlo de una representación de la oposición en el Directorio, donde un representante de la minoría, en su caso, de la Cámara de Diputados no solo sería un representante de la oposición parlamentaria, sino de las intendencias y comunas gobernadas por distintos partidos políticos al oficialismo.

El proyecto recoge el espíritu de la Convención Constituyente de 2008 que dotó de mayor transparencia e igualdad de oportunidades a diversos institutos y órganos de control como el Tribunal de Cuentas, donde se amplió el número de integrantes de 3 a 5, con la participación de la oposición parlamentaria en la designación de uno de sus vocales.- La incorporación de miembros o representantes de partidos políticos de la oposición a la gestión de gobierno constituye un sano contrapeso al poder monolítico ejercido por una mayoría circunstancial.

Todos estos fundamentos nos han llevado a las razones de oportunidad y mérito de presentar esta iniciativa. Convencidos de que la reestructuración del directorio se hace necesario para asegurar que los fondos del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos sirvan como herramienta para la transformación, el desarrollo y bienestar de todos los pueblos de la provincia, es que la formalizamos invitando a los pares a que la acompañen.